CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LTDA.

"J.I. DOÑIHUE CENTRO" (DOÑIHUE- O´HIGGINS)

Ítem: INV. DE CAPITAL

N° Int. TOC-0077-2-2016

En Santiago, a **21 de julio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S) , **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ** , cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES RAMÍREZ LTDA.,** RUT.77.919.650-K, representada legalmente por don **HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ,** cédula de identidad Nº 7.141.130-3, instalador eléctrico, ambos domiciliados en Avda. Uruguay N°09, local N°1, Villa Magisterio, Rancagua , en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. DOÑIHUE CENTRO**", en la comuna de **DOÑIHUE**, en la Región de **O´HIGGINS,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$388.236.655.- (trescientos ochenta y ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de abril de 2016** y el **13 de agosto de 2016.**

Con fecha **24 junio de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, mediante el cual las partes acordaron en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el 07 de abril de 2016 al 19 de agosto de 2016.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **21 de junio de 2016.**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$39.470.947.- (treinta y nueve millones cuatrocientos setenta mil novecientos cuarenta y siete pesos**), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$ 3.947.095.- (tres millones novecientos cuarenta y siete mil noventa y cinco pesos**), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$42.770.761.- (cuarenta y dos millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y un pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **06 de abril de 2017.**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el anticipo, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de octubre de 2016.**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de agosto de 2016** y el **08 de octubre de 2016.**

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

HERNÁN MARCELINO RAMÍREZ HENRÍQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL DE SERVICIOS
ELÉCTRICOS INGENIERÍA Y OBRAS MENORES
RAMÍREZ LTDA.

JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura